

ACUERDO

Asunto: 15 - Ampliación de crédito de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las federaciones deportivas, clubes y deportistas individuales para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional 2022 (meses de junio a diciembre).

2ª versión

EXP.: E2023001037

ANTECEDENTES

- I. Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (AC0000016675), de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a los clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional durante los meses de junio a diciembre de 2022 (código BDNS 682691).
- II. El presupuesto aprobado para la mencionada línea de subvención, en base a lo dispuesto en el acuerdo referenciado, ascendía a la cantidad de 210.000,00 €, según el siguiente desglose:

Número propuesta de gasto	Número de ítem	Importe	Partida presupuestaria	Subvención SIGEC	Código BDNS
23-001775	23-002517	210.000,00	23.1021.3411.48940	2023-000110	682691

- III. La base 6 “Crédito Presupuestario” de las que regulan las subvenciones económicas destinadas a los clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional durante los meses de junio a diciembre de 2022, recoge que:

“...En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de los créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”



CSV documento	9acfa0ed-a0f3-5b92-a67c-1b2113d5e9ac
CSV firma	7EsWpfJwRvSfiPkFT44BJ41AbAfx6-D7eVoi5xYeuQg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9acfa0ed-a0f3-5b92-a67c-1b2113d5e9ac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7EsWpfJwRvSfiPkFT44BJ41AbAfx6-D7eVoi5xYeuQg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/09/2023, 12:11:49 UTC

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("RGS"), la cuantía máxima destinada a las bases, que se establezca en la convocatoria correspondiente, podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma aplicación presupuestaria, hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58."

- IV. Valoradas las solicitudes de subvención presentadas, resulta que el importe total para atender a los potenciales beneficiarios asciende a 213.180,00 €, excediendo en 3.180,00 € el crédito inicialmente aprobado.
- V. Conforme lo anterior se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el crédito disponible en 3.180,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1021.3411.48940, cuya disponibilidad de crédito queda acreditada en el correspondiente documento contable de Autorización (Propuesta de gasto A 23-007827).

El crédito presupuestario necesario para llevar a cabo el referido incremento resulta de haberse resuelto la "convocatoria de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2023" por importe inferior al gasto inicialmente previsto, anulándose créditos por un importe de 37.880,00 €, con cargo a la misma aplicación presupuestaria 23.1021.3411.48940, todo ello, en virtud de resolución R0000057367 de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 31 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La presente ampliación de créditos se sustenta en uno de los supuestos recogidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 877/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las siguientes reglas:

a) Resultará admisible la fijación de la cuantía adicional a que se refiere este apartado cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de: (...)

2.º Haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios (...)"



Documento

CSV documento	9acfa0ed-a0f3-5b92-a67c-1b2113d5e9ac
CSV firma	7EsWpfJwRvSfiPkFT44BJ41AbAfx6-D7eVoi5xYeuQg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9acfa0ed-a0f3-5b92-a67c-1b2113d5e9ac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7EsWpfJwRvSfiPkFT44BJ41AbAfx6-D7eVoi5xYeuQg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/09/2023, 12:11:49 UTC



Segundo. De conformidad con las indicaciones del art. 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

“5. En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Base 26ª de la de Ejecución del presente Presupuesto de esta Corporación Insular, respecto de la competencia para la autorización de gastos, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la presente ampliación de crédito presupuestario.

Por todo lo expuesto, previa propuesta de la Consejera con Delegación Especial en Deportes, y previo informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención general en fecha 7 de septiembre de 2023, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la ampliación del crédito presupuestario inicialmente autorizado para el otorgamiento de las subvenciones económicas destinadas a los clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional durante los meses de junio a diciembre de 2022, en un importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (3.180,00 €).

Una vez autorizada esta ampliación, el crédito total consignado para la citada convocatoria de subvención asciende a una cantidad total de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (213.180,00 €).

Segundo. Autorizar el gasto en fase contable (A) número 23-007827, ítem 2023-019971, por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (3.180,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 23.1021.3411.48940 y número de subvención 2023-000110 derivado de la ampliación de citado crédito presupuestario.

Tercero. Publicar la presente ampliación de crédito en la forma establecida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 682691) que remitirá el correspondiente extracto para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento

CSV documento	9acfa0ed-a0f3-5b92-a67c-1b2113d5e9ac
CSV firma	7EsWpfJwRvSfiPkFT44BJ41AbAfx6-D7eVoi5xYeuQg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9acfa0ed-a0f3-5b92-a67c-1b2113d5e9ac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7EsWpfJwRvSfiPkFT44BJ41AbAfx6-D7eVoi5xYeuQg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/09/2023, 12:11:49 UTC